

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO EN SUS MISTERIOS DOLOROSOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ESTUDIANTES).

En Vélez Málaga, a 8 de septiembre de 2014

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerta fielmente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

REUNIDOS



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: *Benedicto Carrión García*

DE UNA PARTE, Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, actuando en nombre y representación del mismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local por la que se le faculta la representación del Ayuntamiento según el art. 124.4 apartado a).

Y DE OTRA, Doña Chiqui Muñoz Parrado, en calidad de Hermana Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES), en virtud del acuerdo adoptado por el Cabildo Extraordinario en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, con CIF G 29793791

INTERVIENEN

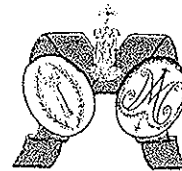
Ambas partes, en nombre y representación de la Administración y de la Cofradía ostentan respectivamente los cargos señalados, estando vigentes los nombramientos y facultades, reconociéndose mutuamente el poder y la capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.2.m) de dicho texto legal, para ejercer como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en cumplimiento de dicha competencia, considera de interés la promoción cultural de la Semana Santa de Vélez-Málaga y para ello estima imprescindible establecer Marcos de colaboración con las entidades que hacen posible dicho evento cultural, esto es, la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga y las Cofradías que en ella se integran.

La promoción cultural de la Semana Santa de Vélez-Málaga comprende tanto las actividades de carácter religioso que le son consustanciales, como aquéllas otras de carácter socio-asistencial, artísticas, educativas, etc. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha colaborado con las citadas entidades en la realización de Obras de Restauración del Camarín de la Virgen de la



Piedad, en la Rehabilitación de la Iglesia de Santa María para Museo Cofrade, en la puesta en marcha de Escuelas Taller de Bordados en Hilo de Oro, Comedores Sociales y otras actividades de esta índole.

2.- Que la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES) junto al desarrollo de sus actividades de Culto religioso, viene desarrollando desde su fundación distintas actividades de carácter socio-educativas, fundamentalmente dirigidas a incentivar la inquietud por los estudios entre jóvenes de nuestra localidad. Durante muchos años se han concedido Becas o Ayudas para estudiantes necesitados que han podido mantenerse hasta el año 2012, así como colaboraciones con distintos Talleres Educativos en Centros Escolares de nuestra Ciudad.

En este ámbito, con motivo de la celebración del 50 Aniversario de la fundación de esta Cofradía, la Junta de Gobierno reunida el pasado día 27 de enero de 2014 acordó instituir un Premio dirigido a incentivar el esfuerzo y la tenacidad de los estudiantes de Vélez-Málaga, consistente en una aportación económica que premie el mejor expediente académico de Bachillerato de nuestro Municipio.

Estando ambas partes interesadas en la realización de las actividades antes descritas dirigidas a la promoción de Vélez-Málaga, suscriben el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

ESTIPULACIONES



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Benedicto Carrón García

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la institución de un premio anual al mejor expediente de bachillerato del Municipio de Vélez-Málaga que llevará por nombre:

**"Premio al Mejor Expediente de Bachillerato
"Ciudad de Vélez-Málaga"**

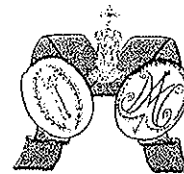
SEGUNDA: IMPORTE DEL PREMIO.

Las partes comparecientes acuerdan fijar el importe del premio anual al mejor expediente de Bachillerato "Ciudad de Vélez-Málaga" en la cuantía de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros).

TERCERA: PLAZO.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en CINCO AÑOS, comenzando en el presente Curso Académico 2013/2014 y concluyendo en el Curso Académico 2017/2018.

No obstante, ambas partes acuerdan que el presente Convenio podrá prorrogarse anualmente si no se denuncia de forma expresa por una de las partes antes del inicio del



siguiente Curso Académico.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en interés de la promoción del nombre de la Ciudad y de la finalidad perseguida por el premio instituido, así como de su continuidad en el tiempo, se compromete a colaborar mediante una aportación económica equivalente a 6.000 euros, con arreglo a las siguientes anualidades:

Año 2.014	3.000,00 euros
Año 2.015	750,00 euros
Año 2.016	750,00 euros
Año 2.017	750,00 euros
Año 2.018	750,00 euros

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito.

Vélez - Málaga 1.0. OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: *Benedicto Carrión García*

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a efectuar la impresión del material promocional del Premio en su servicio de reprografía, en los que se presentarán los emblemas de ambas entidades colaboradoras.

Por su parte, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES), se compromete a aportar la cantidad global de 1.800,00 euros a lo largo de dichas anualidades y conforme la propia Cofradía acuerde su distribución.

Así mismo, la Cofradía se compromete a habitar el Salón de Tronos de su Casa Hermandad, sita en la Calle San Francisco nº 1 de Vélez-Málaga, para el Acto Solemne de entrega.

QUINTA: DESARROLLO DEL CONVENIO.

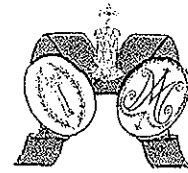
Con la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Vélez-Málaga transferirá a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES) el importe correspondiente a cada anualidad.

Para años sucesivos, la aportación municipal se realizará dentro del primer trimestre de cada año, por el importe fijado.

La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES) se compromete a justificar los gastos ocasionados por la organización y desarrollo de las actividades objeto del Convenio, en el cuarto trimestres de cada ejercicio económico, aportando recibo de la entrega del premio al ganador del mismo, así como facturas de los gastos ocasionados por dicho evento.

SEXTA: DE LA ENTREGA DEL PREMIO.

El Premio al Mejor Expediente de Bachillerato "Ciudad de Vélez-Málaga" será entregado anualmente en Acto Solemne que se desarrollará en el salón de Tronos de la Casa Hermandad de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus



Misterios Dolorosos de Vélez-Málaga (ESTUDIANTES), por el Excmo. Sr. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en presencia del/la Hermano/a Mayor de la Cofradía y de representantes de la Comunidad Educativa del Municipio de Vélez-Málaga.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- 2.- De mutuo acuerdo.
- 3.- Cualquier otra que resulte de aplicación.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerta fielmente con su original a que
me remito.

Vélez - Málaga 10 OCT. 2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Benedicto Carrión García



OCTAVA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del TRLCSP se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Estos principios son los de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

NOVENA: JURISDISCIÓN.

Corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento del presente Convenio (artículo 8.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)..

DÉCIMA: El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma.

En la ejecución del presente convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de datos de carácter personal, relativas al consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas”.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

En representación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga


El Alcalde-Presidente

En representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos de Vélez Málaga (ESTUDIANTES)


La Hermana Mayor